RESOLUCIÓN N° 60

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 13/2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA INELEC S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ELEVADORES DE LA MARCA SUR".----------

Página 1

Asunción, 05 de Diciembre de 2016

VISTO: *El Memorándum DOUC N°109/2016, de fecha 08 de noviembre de 2016, por la cual el Departamento de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico de esta Cartera de Estado, solicita la ampliación del 20% del Contrato N° 13/2016, correspondiente al servicio de mantenimiento y reparación de elevadores para el Ministerio del Interior, del Objeto del Gasto 240, a los efectos de dar cumplimiento a los pedidos de las distintas dependencias de la Institución, conforme a lo enmarcado en el artículo 63, de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; y----------*

CONSIDERANDO: *Que por medio del Dictamen UOC N° 04/2016, de fecha 22 de noviembre de 2016, se exponen los motivos y argumentos legales para realizar la ampliación del Contrato abierto mencionado; ----------*

Que la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomienda la prosecución de los trámites administrativos de rigor, conforme al Dictamen A.J. N° 1262/2016, de fecha 24 de noviembre de 2016, obrante en autos;----------

Que la Institución cuenta con crédito presupuestario en el Sub grupo 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", de la Fuente de Financiamiento 10, Subprograma 08 "Seguridad Ciudadana", para sufragar dichos gastos;----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", menciona: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precio de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o éste facultado para ello".----------

Que el Artículo 11 inc. a) y b) de la Resolución DNCP N° 2238/2014, señala: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, y atendiendo las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de una u otras partidas previstas en el propios contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo

N°0005758

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Oscar D. Iroce E.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA 06/12/16

RESOLUCIÓN N° 60

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 13/2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA INELEC S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ELEVADORES DE LA MARCA SUR".----------

Página 2

total del contrato. b) De no resultar suficiente las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato…".----------

Que el Ministro es la autoridad superior del Ministerio del Interior, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior a realizar la Ampliación de Monto del Contrato Abierto N° 13/2016, correspondiente a la Empresa INELEC S.A., por un monto total de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones), conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en el Artículo 11 inc. a) y b) de la Resolución DNCP N° 2238/2014.*----------

Art. 2° *Aprobar la suscripción de la Adenda correspondiente.*----------

Art. 3° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.*----------

Abg. Oscar Croce Echeverría
Secretario General

Lic. Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN ASUNCIÓN 06/12/16